

Al Despacho, el proceso de la referencia, informando que se recibió respuesta de la División de Nómina del Ejército Nacional y escrito de la demandante, informando el no pago de la cuota de alimentos de los meses de febrero y marzo. Provea

Los Patios, doce (12) de abril de 2024

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero
de Familia de Los Patios

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 544053184001-2017-00324-00.

Proceso. Ejecutivo de Alimentos.

Demandante. Karina Ospino Valencia

Demandado. José Luis Villamizar Moreno

Agréguese al proceso, el escrito allegado por el jefe de la División de Nomina del Ejército Nacional, informando que, a partir de la nómina de marzo hasta la fecha actual, se reanudarán los descuentos de cuota de alimentos, al señor JOSE LUIS VILLAMIZAR MORENO. Entérese a las partes de su contenido y téngase en cuenta para los fines legales del caso.

Como quiera, que observada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, por parte de este Operador Judicial, se tiene que se realizó el pago de la cuota de alimentos del mes de marzo por la entidad correspondiente, se procede a requerir al señor JOSE LUIS VILLAMIZARA MORENO, para que proceda a pagar la cuota de febrero dejada de cancelar.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA